

ORDENANZA Nº: 4398/12.-

Ramallo, 26 de abril de 2012

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Roberto D. Martí con fecha 27 de marzo de 2012, en la que solicita aumento de tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que los aumentos de Combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos y salarios de chóferes manifestados por la empresa son reales y propio del proceso inflacionario;

Que dicha empresa realiza un importante y esencial servicio de transporte de pasajeros, uniendo las localidades de Pérez Millán, Villa Ramallo y Ramallo;

Que el servicio prestado por esta línea de colectivos se está llevando a cabo en buenas condiciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **Roberto Daniel Martí**, prestataria del servicio ----- de transporte de pasajeros entre **Ramallo y Pérez Millán y viceversa**, a aplicar en sus servicios las siguientes tarifas:

SECCIONES	PRECIO
1º SECCIÓN	\$ 4,00
2º SECCIÓN	\$ 6,00
3º SECCIÓN	\$ 10,00
4º SECCIÓN	\$ 14,00
ESC. PRIMARIA	\$ 1,00
ESC. SECUNDARIA	\$ 2,00
DOCENTES	\$ 10,00.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.-----